

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

"PARA DIGITALIZAR"

CONSIDERANDO

QUE el 4 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA AGRICOLA SAN AMADO S.A. COMPANASA.**;

QUE la señora Rebeca Jordán de Terán, en su calidad de Presidenta de la compañía, con el patrocinio del Abg. Alfredo Negrete T., han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

CONSERVANDO las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) que el capital autorizado de la **COMPAÑIA AGRICOLA SAN AMADO S.A. COMPANASA.**, se fije en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en SIETE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública juntamente con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de mayo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

30 OCT 1995

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 64.394, número 20.502 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 40.918 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a foja 26.755 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]